



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2017 – Año de las Energías Renovables"
LA RIOJA, 14 de diciembre de 2017.-

VISTO: el expediente N° 00-04043/2017, del registro de ésta Universidad; caratulado "Blanes, Sandra (Farm.)- S/Evaluación de la Propuesta de Instructivo p/compra y control de las sustancias Sedronar" y;

CONSIDERANDO:

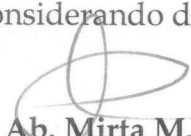
Que, por el expediente referenciado en el "Visto" de la presente, la Sra. Secretaria Académica del Departamento Académico de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de esta Universidad, Bioq. Sandra Del Valle Blanes, elevó para conocimiento y consideración de este Consejo Superior la propuesta de Instructivo para la compra y control de las sustancias SEDRONAR.

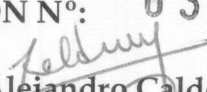
Que, en relación ello, la funcionaria informante indicó que cada Unidad Académica con su responsable de compra, deberá contar con un espacio destinado a la guarda de los reactivos, que cuente con cerradura, sistemas de cámaras de seguridad, control de registro de uso de libros de actas, foliado, rubricados y autorizados por la Unidad de Auditoría Interna. Asimismo, indicó que en cada registro se deberá consignar el movimiento en forma idéntica al informado a SEDRONAR, tomado como modelo la planilla de informe, para que la implementación sea a nivel Institucional.

Que, del mismo modo, informó que la compra para investigadores se deberá realizar a través de la persona designada por el SECYT para el control del movimiento de reactivos controlados por sedronar; y al finalizar cada trimestre se solicitará a los investigadores que hubieran realizado compras, que informen el stock aproximado de cada insumo químico comprado. Esto se solicitará hasta que el stock de cada insumo sea cero.

Que, asimismo informó que la autorización de la compra al RICSS (Responsable Interno del Control de Sustancias SEDRONAR), se realizará a través de los responsables designados mediante acto resolutorio correspondiente, de cada Departamento Académico, Sedes, Delegación y Hospital.

Que, en virtud de ello, mediante Resolución CD DACEFyN N° 101/2017, se resolvió aprobar el Proyecto de Instructivo para la compra y control de las sustancias Sedronar, para la implementación Institucional, conforme al visto y considerando de aquella Resolución.


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N°: 635

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2017 – Año de las Energías Renovables"
LA RIOJA, 14 de diciembre de 2017.-

Que, cabe destacar que mediante Resolución CS N°077/2015, se aprobó el Procedimiento de Gestión de Sustancias Controladas por SEDRONAR, conforme a los establecidos por la Ley Nacional N°26.045 y los Decretos del PEN N° 1095/96 y 1161/00, así como los listados I, II, III de las sustancias químicas controladas por la SEDRONAR que figuran como anexo I, II y II de aquella Resolución.

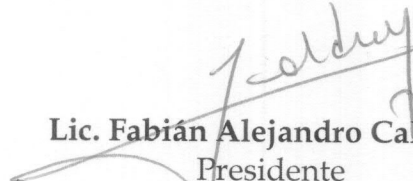
Que, mediante dictamen 275/2017, la Secretaría Legal y Técnica de esta Universidad, indicó que *"en tal sentido, es menester poner de relieve que el cargo que ostenta la profesional de marras no es permanente, es decir, puede ser reemplazada en el futuro; razón por la cuál sugirió reformular el texto y sustituirlo por comunicarse vía mail con el responsable interno del control de sustancias SEDRONAR (RICSS)"*

Que, en ese carril, indicó que *"en el penúltimo párrafo del Anexo I de la Resolución CD DACFFyN N° 101/2017 (v. fs. 11) establece que para el "caso de negligencia, falta de cumplimiento y toda inacción" en el trámite referido a la presentación de los informes trimestrales y planillas respectivas con motivo de la operación de compra referida, se solicitará al Consejo Superior las sanciones correspondientes". Sin embargo, estimo que debería suprimirse esta última mención dado que va de suyo que ante el incumplimiento y/o negligencia debidamente acreditada genera responsabilidad de distinta índole para el agente, el cual dependiendo de su condición y/o situación que revista será la que determinará quién será la autoridad competente para aplicar la sanción".*

Que, en concordancia con lo anterior, la Secretaría Legal y Técnica continuó expresando que *"en relación al modelo de nota para solicitar autorización para realizar la compra del insumo químico, que se consigna en el Anexo de la RCDDACEFyN N°101/2017, se observa que se tipificó en ella el "número" "fecha" de factura; omitiendo que a la persona encargada de gestionar la adquisición no le resultará factible contar con tales datos todavía, habida cuenta que la compra aún no se materializó sino que precisamente se esta tramitando el permiso para ello; razón por la cual aconsejó suprimir el recaudo de estampar tales datos en esta oportunidad".*

RESOLUCIÓN N°: 635


Ab. Mirta M. Vilté
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior


Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2017 – Año de las Energías Renovables"
LA RIOJA, 14 de diciembre de 2017.-

Que, tomo intervención la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Cuerpo, por la cual sugiere salvo más elevado criterio, " reformular el proyecto presentado por la Bioq. Sandra Blanes, respecto del procedimiento de gestión de sustancias controladas por el SEDRONAR con las siguientes consideraciones: a) que en lugar de designar a un funcionario con el cargo de secretario académico sea un responsable interno con formación adecuada para el control interno genera de dichas sustancias; b) en cuanto al punto donde se establece que el consejo superior aplicará una sanción por incumplimiento de las normas se deberá suprimir este Item atento a que va de suyo que ante el incumplimiento va una sanción; c) en relación al modelo de nota en el que se debe consignar el número y fecha de la factura estos item se supriman ya que todavía no se sustanció la compra y no se contará con tales datos".


Que, puesto el asunto a consideración de este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria de fecha 14 de diciembre de 2017, dispuso por unanimidad aprobar el proyecto reformulado por la comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior respecto del procedimiento de gestión de sustancias controladas por el SEDRONAR, conforme la Resolución CD DACEFyN N°101/2017.

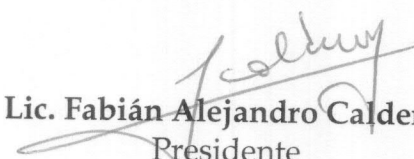
Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DEJAR SIN EFECTO la Resolución 077/2015 del Consejo Superior pr la cual se aprueba, el Procedimiento de Gestión de Sustancias Controladas por el SEDRONAR.

RESOLUCIÓN N°: 635


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior


Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



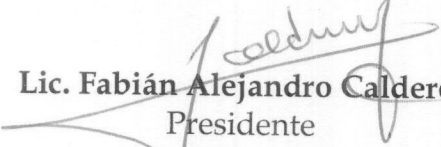
Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2017 – Año de las Energías Renovables"
LA RIOJA, 14 de diciembre de 2017.-

ARTÍCULO 2º: APROBAR el proyecto de instructivo para la compra y control de las sustancias SEDRONAR, aprobado mediante Resolución CD DACEFyN N°101/2017; para la implementación institucional, conforme lo señalado en el "Visto" y los "Considerandos" de aquella Resolución, y cuyo detalle obra como anexo único de la presente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese; Comuníquese y Archívese.


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N°: 635

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior